



AYUNTAMIENTO
De
CASTILLÉJAR

C/ Agua, 6 – 18818 Castelléjar (Granada)
Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47
E-mail: castillejar@dipgra.es

NÚMERO SESENTA Y SEIS

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA VEINTITRES DE ENERO DE 2.008.	
Hora de celebración 18'00 horas Lugar: Casa Consistorial de Castelléjar	
Tipo de Sesión: EXTRAORDINARIA	Convocatoria: PRIMERA
<u>Señores Asistentes/as:</u> <u>Sr. Alcalde – Presidente:</u> - D. ANDRÉS JIMÉNEZ MASEGOSA	
<u>Concejales/as:</u> - D. PEDRO CANO GARCÍA. - D ^a . PIEDAD EXPÓSITO MARTÍNEZ. - D ^a . NOEMÍ MARTÍNEZ ARANDA. - D ^a . JOSEFA CARASA BALLESTA. - D. MANUEL MARTINEZ ANDREU. - D. JOSÉ MARTÍNEZ MARTÍNEZ. - D. JOSÉ L. CARAYOL MALLORQUIN. - D. MANUEL JAVIER AZNAR QUILES	
<u>Secretaria Acctal. :</u> - D ^a ROSA CASTILLO GARCÍA.	
<u>Ausentes:</u>	
<u>Excusaron su asistencia:</u>	

En Castelléjar, siendo las dieciocho horas del día veintitrés de enero de 2.008, se reúnen en primera convocatoria, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los/las Sres./as Concejales/as arriba relacionados/as, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y asistidos por mí, en calidad de Secretaria-Acctal, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria, según se expresa en el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

- 1º.- APROBACIÓN DE LA ACTA ANTERIOR DE FECHA 28/11/07.**
- 2º.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA.**
- 3º.- RECTIFICACIÓN ACUERDO SOBRE ESCUDO HERÁLDICO Y BANDERA DEL MUNICIPIO DE CASTILLÉJAR.**
- 4º.- CONSTITUCIÓN Y DESIGNACIÓN MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE HONORES Y DISTINCIONES.**
- 5º.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE EMPLEO PARA UN TALLER DE EMPLEO.**
- 6.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN PARA CREACIÓN DE UN CENTRO CULTURAL Y DE JUVENTUD.**



**AYUNTAMIENTO
De
CASTILLÉJAR**

C/ Agua, 6 – 18818 Castilléjar (Granada)
Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47
E-mail: castillejar@dipgra.es

7º.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE.

8º.- APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DEL MUNICIPIO DE CASTILLÉJAR.

Ruegos y preguntas.

Seguidamente, se procede al estudio y debate del orden del día.

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 91 R.O.F.R.J, la Presidencia preguntó si algunos de los miembros corporativos presentes tenían que formular alguna alegación al borrador del acta de la sesión celebrada el día 28/11/07. Al no presentarse reparo alguno, queda ésta aprobada por unanimidad de los asistentes, determinándose su transcripción al libro de actas.

SEGUNDO.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DICTADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN.

Por el Sr. Alcalde – Presidente, D. Andrés Jiménez Masegosa, de conformidad con lo dispuesto en el art. 42 del R.O.F, se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última sesión, hasta la actualidad. Destacando las que siguen:

A.- Vista la OCTAVA certificación de obra del Programa de Infravivienda al que está acogido el Excmo. Ayuntamiento de Castilléjar, y que, según directrices de la Consejería de Obras Públicas, para proceder al pago de la misma, entre otros requisitos, es necesario un certificado del acuerdo del órgano que la apruebe, es por ello que vengo a DECRETAR

- Aprobar la OCTAVA certificación de obra del Programa de Transformación de Infravivienda, 2ª Fase, correspondiente a la vivienda de D. ANTONIO MARTÍNEZ EGEA Y D. LUIS FERNÁNDEZ CARRIÓN, y una vez autorizada y firmada por la Dirección Técnica de la Obra, con el siguiente desglose:

	SUBVENCIONADO	ADJUDICADO
Presupuesto de ejecución material -----	198.866,78.....	198.866,78
Gastos Generales 13%-----	25.852,68.....	25.852,68
Beneficio Industrial 6%-----	11.932,01.....	11.932,01
Total-----	236.651,47.....	236.651,47
7% IVA -----	16.565,58.....	16.565,58
Total Contrata-----	253.217,05.....	253.217,05
Certificación anterior-----	220.110,08.....	220.110,08
TOTAL.....	33.106,97.....	33.106,97
Honorarios Técnicos devengados:.		
Honorarios de Arquitecto		
Total Dirección de obra-----	5.681,07.....	5.681,07
Deducción anterior.....	4.938,30.....	4.938,30
Arquitecto Técnico-----	742,77.....	742,77
Honorarios Arquitecto Técnico		
Total Dirección Obra-----	5.681,07.....	5.681,07
Deducción anterior.....	4.938,30.....	4.938,30
TOTAL ARQUITECTO TÉCNICO.....	742,77.....	742,77
TOTAL CERTIFICACIÓN N° 8.....	34.592,51.....	34.592,51

Lo manda y firma el Sr. Alcalde Presidente, en Castilléjar a tres de diciembre de dos mil siete.



AYUNTAMIENTO
De
CASTILLÉJAR

C/ Agua, 6 – 18818 Castilléjar (Granada)
Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47
E-mail: castillejar@dipgra.es

La Corporación queda enterada y acuerda su ratificación.

B.- Aprobar el gasto y ordenar el pago de la factura nº A 166, de fecha 10/12/2007, por importe de 6.000,00 €, a Ediciones y Consulting ALTIPLANO DE GRANADA, S.L. con CIF B-1871322, que se incorpora como anexo, con cargo a la partida 1.226.01.

La Corporación queda enterada y acuerda su ratificación.

C.- Se concede licencia de primera ocupación a D. Isidro Jiménez Guijarro, relativa a una vivienda unifamiliar sita en c/ Salitre, nº 2, de Castilléjar.

La Corporación queda enterada y acuerda su ratificación.

D.- Se concede licencia de primera ocupación a D^a. Antonia García Rodríguez, relativa a una nave agrícola en La Sacristía de Castilléjar.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde Presidente.

La Corporación por unanimidad prestó su conformidad.

E.- Se concede licencia de primera ocupación a D. Juan Manuel Ramírez Moreno, relativa a una vivienda cuenta, situada en Barrio Pradera, nº 25 bis de Castilléjar.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde Presidente.

La Corporación por unanimidad prestó su conformidad.

F.- Se concede licencia de primera ocupación a D. Juan de Dios López Pérez, relativa a una vivienda cuenta, situada en Calle Huéscar, nº 45 de Castilléjar.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde Presidente.

La Corporación por unanimidad prestó su conformidad.

TERCERO.- RECTIFICACIÓN ACUERDO SOBRE ESCUDO HERÁLDICO Y BANDERA DEL MUNICIPIO DE CASTILLÉJAR.

Visto el escrito remitido por la Consejería de Gobernación sobre subsanación de acuerdo relativo al Escudo Heráldico y Bandera de este municipio y vista la Memoria Histórico-Heráldica y Vexilológica realizada, no surgiendo intervenciones y sometida la propuesta a votación, el Pleno Municipal, con el voto favorable de sus nueve miembros presentes, adoptó el siguiente ACUERDO:

“Primero.- Continuar el procedimiento para la adopción del escudo y la bandera de Castilléjar conforme a la Memoria Histórico-Heráldica y Vexilológica suscrita por el Historiador Sr. Diplomado Sr. D. Vicente González Barberán.

Segundo.- La propuesta es la siguiente:

ESCUDO: Partido el primero trae de plata: en punta, ondas de azur y plata, comenzando en azur y terminando en plata. El segundo trae de azur: en jefe una letra R mayúscula de plata; y en punta ondas de plata y azur, empezando en plata y terminado en azur, Brochante sobre el todo y la partición, un castillo moro aclarado, sin mazonar ni matacanes, de lo uno en lo otro. Al timbre, corona real abierta al ostentar Castilléjar el título de Villa desde antes de los Reyes Católicos; utilizándose en la heráldica municipal, la corona real cerrada a partir de la Casa de Borbón.

Obsérvese que en las ondas de plata y azur de ambas puntas se enfrentan los mismos esmaltes, pero encontrados; resultando así que el agua de las dichas ondas representa dos ríos juntos, pero diferentes, que se juntan.

El Bicromatismo de plata y azur quiere recordar varias veces centenario de la Casa Ducal de Alba.



AYUNTAMIENTO
De
CASTILLÉJAR

C/ Agua, 6 – 18818 Castilléjar (Granada)
Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47
E-mail: castillejar@dipgra.es

BANDERA: Es un lienzo rectangular, de proporciones 2.3, partido en el centro. A la izquierda, junto al asta, azul. A la derecha, blanco. Sobre la partición y en el centro, brochante, el escudo de la villa, ocupando la mitad de la altura del lienzo.

Según esta disposición, la bandera se sigue el cromatismo del blasón, de lo uno en lo otro.

Dentro del simbolismo heráldico, el escudo, en el centro del lienzo, representa a la villa; mientras el campo total de la bandera representaría el terreno que le pertenece y en cuya superficie se asienta. Siendo la bandera azul y blanca, el azur representa el luminoso cielo de Castilléjar, mientras el blanco simboliza el suelo.

Tercero.- Impulsar el expediente en los términos contenidos en la Ley 6/2003, de 9 de Octubre, de Símbolos, Tratamientos y Registro de las Entidades Locales de Andalucía.”

CUARTO.- CONSTITUCIÓN Y DESIGNACIÓN MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE HONORES Y DISTINCIONES.

Por el Sr. Alcalde Presidente se propone a los reunidos la conveniencia de iniciar el correspondiente expediente para nombra a D. Vicente González Barberán, hijo adoptivo de la Villa de Castilléjar.

De conformidad con el artículo 17 del Reglamento de Honores y Distinciones que posee esta Corporación, los asistentes por unanimidad acuerdan:

1º. Iniciar el correspondiente expediente para otorgar tal distinción a D. Vicente González Barberán.

2º.- Nombrar miembros de la Comisión que se encargará de estudiar los méritos para otorgar dicha distinción a:

D. Andrés Jiménez Masegosa, D^a. Piedad Expósito Martínez y D^a. Noemí Martínez Aranda, por el PSOE.

D^a. Josefa Carasa Ballesta por el P.P.

D. José Luis Carayol Mallorquín, por el PSA.

QUINTO.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE EMPLEO PARA UN TALLER DE EMPLEO.

De conformidad con la Orden de 5 de Diciembre de 2006, BOJA nº 241 de 15/12/06, de la Consejería de Empleo, por la que se regulan los programas de E.T. Casas de Oficios, T.E y unidades de promoción y desarrollo, la Corporación por unanimidad acuerda:

1º.- Solicitar ayuda económica correspondiente a 411.009,40 € para el proyecto Taller de Empleo AL-QULAYAT, con la especialidades de Jardinería y Albañilería y con el nº de 20 alumnos.

2º.- Establecer compromiso de aportar la parte no subvencionada.

3º.- Remitir el presente acuerdo al Servicio Andaluz de Empleo.

SEXTO.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN PARA CREACIÓN DE UN CENTRO CULTURAL Y DE JUVENTUD.

Vista la orden de fecha 26/11/07, de la Consejería de Gobernación por la que se conceden subvenciones a EELL y vista la carencia que tiene este municipio de servicios hacia la juventud, la Corporación por unanimidad acuerda:

1º.- Solicitar subvención económica a la Consejería de Gobernación por importe de 291.840,08 €, para construcción de un edificio para centro cultural y de la juventud.

2º.- Establecer compromiso de aportar la parte no subvencionada.



AYUNTAMIENTO
De
CASTILLÉJAR

C/ Agua, 6 – 18818 Castilléjar (Granada)
Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47
E-mail: castillejar@dipgra.es

SEPTIMO.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE.

Vista la convocatoria de la Consejería de Turismo Comercio y Deporte de fecha, 27/12/07, por la que se modifica la de 9/11/07, que establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Deporte, la Corporación por unanimidad acuerda:

1º.- Solicitar ayuda por importe de 85.922,39 €, para el proyecto de “Iluminación de Instalaciones Deportivas Municipales”.

2º.- Consignar la cantidad de 85.922,39 € y aprobar el gasto, comprometiéndose a aportar la parte no subvencionadas.

OCTAVO.- APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DEL MUNICIPIO DE CASTILLÉJAR.

Por el Sr. Alcalde Presidente, se expone a los reunidos la necesidad que tiene este municipio de un Plan de Ordenación Urbanística, ya que solamente cuenta con la Delimitación del suelo aprobada en 1.972, encontrándose éste sobre la mesa, así como un convenio urbanístico de planeamiento, presentado por D. José Miguel Bujaldón Manzano, en representación de la empresa BUJANT S.L., con CIF B18723833.

D^a. Josefa Carasa Ballesta interviene y dice que ha solicitado datos referidos a superficie a urbanizar en Castilléjar Olivos y Carriones, así como la superficie que le corresponde a cada núcleo, relación nominal de afectados, etc., con el fin de estudiar el beneficio de la mayor parte de la población e incluir a mayor número de personas, y tiene el disgusto de no poder aportar nada.

A lo que responde el Sr. Alcalde, que en la documentación del P.G.O.U, existe una hoja de cada una de las unidades de actuación, con detalle de todos los datos solicitados.

Posteriormente ha solicitado ver los expedientes por la tarde y que le dijeron que no podían abrirle la puerta del Ayuntamiento y que los podía ver a las 8 de la mañana.

El Sr. Alcalde le pregunta que desde cuando sabe que están aquí el PGOU, a lo que responde D^a Josefa, que desde el viernes, por lo que dice el Sr. Alcalde que hasta hoy miércoles ha podido ver todos los días durante una hora y media teniendo en cuenta que su trabajo comienza a las 9,30 y teniendo en cuenta que es Directora del Colegio cree que no tiene toda la mañana dedicada a la enseñanza, por lo que piensa que ha podido ver los expediente, del mismo modo sus compañeros de partido también han podido venir por el Ayuntamiento en horas de oficina.

Tras largo debate, el Pleno Municipal con seis votos favor (PSOE y PSA) y tres abstenciones (P.P.), (la portavoz del P.P. hace constar que los miembros del su grupo político se abstienen por no haber tenido información suficiente para hacer un estudio adecuado), lo que supone el quórum de la mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero: Aprobar inicialmente el Plan General de Ordenación Urbanística de Castilléjar, redactado por el Técnico de Diputación D. José Medina Ruiz, sometiendo éste a su estudio de Impacto Ambiental a información pública por plazo de un mes, mediante anuncios a publicar en el Tablón de Edictos, en el Boletín Oficial de la Provincia y en Diario Ideal, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 32.2º de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.



AYUNTAMIENTO
De
CASTILLÉJAR

C/ Agua, 6 – 18818 Castilléjar (Granada)
Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47
E-mail: castillejar@dipgra.es

Segundo: Requerir los Informes preceptivos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados y comuníquese a los Ayuntamiento de los municipios colindantes de conformidad con lo exigido en el citado art. 32.2ª de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tercero: Suspender, por plazo máximo de un año, el otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las áreas en las que las nuevas determinaciones para ellas previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente, de conformidad con lo previsto en el art. 27.2 de la Ley 7/2002 de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Ruegos y preguntas.

No se han presentado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde - Presidente procede a levantar la sesión, siendo las veinte horas treinta minutos de todo lo cual, yo, la Secretaria- Acctal, del Ayuntamiento DOY FE.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,

Fdo. D. Andrés Jiménez Masegosa

Fdo. Rosa Castillo García,